

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadración, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inscripción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20 de agosto de 1925.)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULARES

En vista de la campaña iniciada por Ayuntamientos de esta provincia, en solicitud de que se reforme el párrafo 8.º del art. 236 del Estatuto Municipal, en relación con el art. 41 del Reglamento de Funcionarios, en el sentido de que sean voluntarias las agrupaciones forzosas que los mismos determinan y regulan, a los efectos de tener un Secretario común, la Dirección general de Administración local, en telegrama fecha 14 del actual, manifiesta que, por Real decreto de 26 de octubre de 1924, están virtualmente en suspenso las agrupaciones forzosas por la preferencia que da en el despacho de aquellos expedientes en que los Ayuntamientos están conformes en agruparse, sin que hasta la fecha se despacharan los en contra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 17 de agosto de 1925.

El Gobernador,
José del Río Jorge

A fin de remitir a la Dirección general de Administración local, que los tiene reclamados por telegrama fecha 14 del actual, los Sres. Alcaldes se servirán remitir a este Gobierno civil, en término de quinto día, relación de los empréstitos emitidos o acordados por los Ayuntamientos de esta provincia, desde 1.º de enero de 1924, hasta el 15 del presente mes, ambos días inclusive, expresando la cuantía, con tipo de interés y objeto a que se destina dicho empréstito, bien entendido que, de no dar cumplimiento a lo que se interesa, serán corregidos con el

máximo de multa que la Ley determina.

León 17 de agosto de 1925.

El Gobernador,
José del Río Jorge

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, dice a este Gobierno civil, lo siguiente:

Recibiendo esta comisión del crédito agrícola peticiones de préstamo sobre trigo no expandidas en el modelo oficial impreso, se hace saber a todos los Ayuntamientos de esta provincia, la necesidad de utilizar el modelo oficial y su derecho a nueva remesa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 17 de agosto de 1925.

El Gobernador,
José del Río Jorge

Con esta fecha ha sido remitido a la Superioridad el expediente de elevación de tarifas de energía eléctrica de las empresas de León «Cooperativa Eléctrica Popular» y «Comisión Delegada de la Electricista de León y León Industrial», a los efectos del recurso entablado por los solicitantes.

León 20 de agosto de 1925.

El Gobernador,
José del Río Jorge

Electricidad NOTA-ANUNCIO

DON JOSÉ DEL RÍO JORGE,

GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que D. Santiago Casado, vecino de La Bañeza, propietario de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Eria, en término de Morla, por concesión administrativa de fecha 3 de abril de 1919, solicita, en instancia dirigida a este Gobierno civil con fecha 20 de junio pasado, transformar la energía hidráulica, obtenida de dicho aprovechamiento, en eléctrica, y destinarla a los servicios de alumbrado, fuerza motriz y usos industriales en La Bañeza y pueblos comarcanos.

Para colocar en el punto de consumo la energía eléctrica produci-

da, es preciso construir una línea o conducción capaz de transportar dicha energía, así como la red de distribución adecuada. En la casa de máquinas, construida en el término del pueblo de Torneros, se instalará una turbina, que va provista de un regulador accionado a mano.

La línea de transporte, entre Torneros y La Bañeza, partirá de la casa de máquinas, cruzando el río Eria, dirigiéndose por el monte de Las Murias hasta el límite de Torneros con Castrocontrigo, siguiendo por terrenos del monte antes citado, terreno comunal de la Cañada y fincas particulares de los pueblos de Castrocontrigo y Nogarejas, hasta penetrar en terrenos del pueblo de Pinilla.

Cruza el pinar de Pinilla y la carretera de Astorga a Puebla de Samabria, hasta la proximidad del límite de Quintana, cruzando fincas particulares, monte de la Chana y fincas particulares de Pobladora y Quintana, continuando, en alineación, por fincas particulares del pueblo de Herrereros, cruzando el río Jamuz, fincas particulares y el monte de Miñambres; con una alineación casi recta, llega, atravesando fincas particulares y monte del pueblo de Jamuz, al punto 28,600. Con un ángulo de 160º, y por fincas particulares, se dirige al paso a nivel del ferrocarril de Plasencia a Astorga, kilómetro 227, con el camino vecinal de Villalis a Valduerna.

A continuación la línea se bifurca: una atraviesa el camino, y por fincas particulares se dirige al transformador reductor, que se construirá en la plaza de la Iglesia en La Bañeza, denominada de San Salvador. La otra, continuando por fincas particulares, llega y atraviesa la carretera de Madrid a Coruña, en el kilómetro 304, por delante del pontón del cauce de riego denominado La Zaya, hasta el transformador reductor emplazado en una finca de propiedad de D. César Seoanez, con cuya autorización se cuenta.

Con el tendido de estas líneas se cruzan las fincas de los propietarios siguientes, cuya imposición de servidumbre de paso de corriente, se solicita.

Término en que radican las fincas

Castrocontrigo

Camilo Fuentes
Antonio Carracedo
Camilo Carracedo Paramia
Pedro Alonso
Isabel Carracedo
Emilio Justel
Manuel Carracedo
Juan Carracedo
Antonio Carracedo Morán
Joaquín Carracedo Fernández
Joaquín Carracedo Morán
Manuel Rubio
Miguel Justel Gaña
Antonio Justel Rizo
Joaquín Farra Castaño
Juan Parra
Joaquín Castaño
Juan Martínez Parra
Joaquín Castaño
Feliciano Fernández
Eugenio Justel y Justel
Domingo Iglesias

Término de Nogarejas

Santiago Cadierno
Agustín Carracedo
Antonio Madera
Benigno Prada
Marcelo Martínez
Joaquín Cadierno
Fermín García
Ricardo Calabozo
Daniel Esteban
Joaquín Madera
Bernardino López
Josefa López Paramia
Indalecio Fuentes
Francisco Pernia
Paulino Fuentes
Santiago Santos
Jose Santos y Santos
Joaquín Cadierno
Fortanato Santos
Eloy Carracedo
Baltasar Fuentes
Máximo Domínguez
Pedro Pérez
Simón Fuentes García
Dario Cadierno
Cruz Cadierno
Miguel Carracedo
Ramón López
Antonio Cadierno
Joaquín Madera
Baltasar Fuentes
Evaristo Fuentes
Santiago Cadierno
Ricardo Calabozo
Francisco Huerga

Severo Estébanez
 José Santos
 Josefa López
 Lorenzo Santos
 Eusebio Pernia
 Tomás Santos
 Prudencio Cebrones
 Alonso Carracedo
 Manuel Pernia
 Jerónimo Campo
 Camilo Gil
 Asunción Fuertes
 Francisco López
 Demetrio Sánchez
 Valentín Carracedo
 Darío Cadierno
 Francisco Campo
 Pedro Pérez
 Ramón López
 Antonio López
 Juan Domínguez
 Juan López
 Domingo Huerga
 Marceliano López
 Baltasar Fuertes
 Eusebio Pernia
 Santiago Cadierno
 Esteban Huerga
 Fidel Huerga
 Rogelio Pernia
 Celestino Cadierno
 Julio Riesco
 Lorenzo Santos
 Marcial Pernia
 Vicente Prada
 Andrés Carracedo
 Manuel Pernia
 Faustino Madera
 Domingo Terusele
 Prudencio Cebrones
 Ramón Calabozo
 María Casado
 Josefa López
 Agustín Gil
 Manuela Fuentes
 Fortunato Santos
 Paulino Fuentes
 Leandro Frontaura
 Manuela Fuentes
 Agustín Gil
 Francisco Pernia
 Vicente Prada
 José Campo
 Josefa López Paramia
 Camilo Gil
 Antonio López
 Juan Domínguez
 Domingo Carbajo
 María Aldanza
 Victorino Esteban
 Juan Esteban
 Eduardo Casado
 Gabino Fuentes
 Andrés Carracedo
 María Carracedo
 Domingo Carbajosa
 Julio Riesco
 Lorenzo Santos
 Celestino Cadierno
 Julio Riesco
 José Sánchez
 Jerónimo Campo
 Domingo Carbajo
 Daniel Esteban
 Basilio García
 Joaquín Cadierno
 Prudencio Cebrones
 José López
 Bernardino López
 Ramón Santos
 Celestino Cadierno
 Evaristo Fuertes
 Basilio García
 Eloy Carracedo
 Victoriano Esteban
 Andrés Carracedo
 Vicente Prada
 Marcial Pernia
 Ricardo Calabozo

Antonio López
 Fidel Huerga
 José Sánchez
 Tomás Santos
 Lorenzo Santos
 Santiago Santos
 Josefa Barroso
 Benigno Prado
 Pedro Pérez

Término de Pinilla

Paulino Santos
 Ramón Turrado
 Angel Ballesteros
 Celedonio Crespo
 Domingo Riesco
 Lino Aldanza
 Ramón Crespo
 Paulino Santos
 Lázaro Almanza
 Mariano Riesco
 Domingo Pérez
 Celedonio Crespo
 Valentina Ríos
 Mariano Riesco
 Tomás Fernández
 Ramón Crespo
 Jerónimo Moreno
 Rafael del Río
 Andrea del Río
 Victoriano Turrado
 Mariano Riesco
 Domingo Pérez
 Jerónimo Moreno
 Lázaro Almanza
 Isabel Crespo
 Graciana Morla
 Francisco Crespo
 Dionisio Aldanza
 Francisco Crespo
 Domingo Carro

Término de Quintana y Congosto

Laureano Turrado
 Martín Vidal
 Marcellino González
 Ricardo Fernández
 Blas González
 Ramón González
 Saturnino Vidal
 Laureano Turrado
 Celestino Turrado
 Epifanio Carbajo
 Silvestre Vidal
 Isidoro Martínez
 Lucio Montenegro
 Modesto Carbajo
 Toribio González González
 Luis Alvarez
 Jerónimo Martínez
 Tirso Vidal
 Froilán Vidal
 Luis Miguélez
 Laureano Turrado
 Baltasar Martínez
 Lucas Vidales
 Ricardo Fernández
 Salvador Vidal
 Ana María de Arce
 Laura Luengo
 Gaspar Vidal
 Bernardo González
 Daría Casas
 Faustino Bdaños
 Florentino Vidal
 Cayetano de Lera
 Lucas Vidales
 Miguel Vidales
 Doradía Casas
 Román Miguélez
 Claudio Muelas
 Froilán Vidal
 Leocadia Domínguez
 Inocencio Garmón
 Gabriel Vidal
 Antonio Martínez
 Martín Vidal
 Leocadia Domínguez
 Esteban Turrado
 Eusebio Miguélez

Miguel Garmón
 Pedro Monje
 Esteban Turrado
 Francisco Miguélez
 Blas González
 Aquilino Turrado
 Marcelino González
 Celestino Turrado
 Baltasar Martínez
 Esteban Turrado
 Rogelia Vidal
 Joaquín Martínez
 Claudio Martínez
 Lucas Vidales
 Román Miguélez
 Pascual Martínez
 Antonio Martínez
 Ulpiano Domínguez
 Valentín Turrado
 Agapito Vidales
 Domitilo Martínez
 Laureano Turrado
 Lucas Vidal
 Claudio Martínez
 Leocadia Domínguez
 Cayetano de Lera
 Lucas Vidales
 Claudio Martínez
 Ignacio Martínez
 Eusebio Miguélez
 Patricia Vidal
 Esteban Turrado
 Lucio Montenegro
 Ricardo Fernández
 Esteban Turrado
 Patricio Vidal
 Martín Vidal
 Miguel Vidal
 Marcelina Vidal
 Gabriel Vidal
 Manuel Casas
 Herederos de Cayetano García
 Epifanio Carbajo
 Concepción Montenegro
 Gabriel Vidal
 Julián Varela
 Francisco Vidal
 Pascual Martínez
 Miguel Vidal
 Lucas Vidales
 Claudio Martínez
 Antonio Pérez
 Gaspar Vidales
 Raimundo Garmón
 Antonio Pérez
 Cecilio García
 Claudio Muelas
 Miguel Vidales
 Raimundo Garmón
 Florentino Vidal
 Gabriel Vidal
 Miguel Vidales
 Raimundo Garmón
 Florentino Vidal
 Gabriel Vidal
 Miguel Vidales
 Herederos de Fermín Martínez
 Lucas Vidales
 Pascual Martínez
 Laureano Turrado
 Baltasar Martínez
 Agapito Vidales
 Gabriel Vidales
 Saturnino Vidal
 Baltasar Martínez
 Eusebio Vidales
 Lucía Montenegro
 Daniel Vidal
 Dámaso García
 Simón Muelas
 Miguel Turrado
 Antonio Martínez
 Toribio González González
 Francisco Miguélez
 Toribio de Lera
 Jerónimo Muelas
 Dámaso García
 Pedro Miguélez
 Domitilo Martínez

Venancio Mateos
 Basilio Vidal
 Ramón Santamaría
 José Vidales
 Lorenzo Mateos
 Herederos de Atanasio Muelas
 Lucas Vidal
 Cayetano de Lera
 Ana de Arce
 Baltasar Martínez
 Ricardo Fernández
 Pedro Miguélez
 Cecilio García
 Laureano Turrado
 Daniel Vidal
 Lorenzo Mateos
 Santos González
 Valentín Turrado
 Joaquín Martínez
 Ana de Arce
 Daniel Vidal
 Cipriano Muelas
 Martín Vidal
 Manuel Casas
 Doradía Casas
 Claudio Martínez
 Martín Vidal
 Joaquín García
 Florentino Vidales
 Lucio Montenegro
 Joaquín García
 Saturnino Vidal
 Modesto Carbajo
 Joaquín Martínez
 Lorenzo Mateos
 Daniel Vidal
 Toribio de Lera
 Martín Vidal
 Froilán Vidal
 Joaquín García
 Manuel Casas
 Mariano González
 Baltasar Martínez
 Luis Miguélez
 Agapito Vidal
 Saturnino Vidal
 Lucio Montenegro
 Pascual Martínez
 Darío González
 Cipriano Muelas
 Silvestre Vidal
 Cecilio García
 Domitilo Martínez
 Froilán Vidal

Término de Herreros de Jamuz

Cayetano Lobato
 Pascual Cela
 Laureano García
 Calista San Juan
 Angel González
 Santiago Tomás
 Andrés Santamaría
 Lorenzo Tomás
 Miguel Lorenzo
 Lorenzo Mateos
 Cayetano Peñín
 Felipe Alonso
 Teodoro del Río
 José Lobato
 Herederos de Angela de Cela
 Valentín Mateos
 Cayetano Peñín
 Tirso García
 José Peñín
 Lorenzo Vidales
 Vicente Alonso
 Lorenzo Mateos
 Hermenegildo Alonso
 Juan González
 Isidro Alonso
 Pedro Carbajo
 Joaquín Lobato
 Isidro Alonso
 David García
 Lorenzo Vidales
 Cayetano Peñín
 Saturnino Ramos
 Primitivo Cela
 José Lobato
 Felipe Santamaría

Teodoro del Río
Vicente Alonso
José Peñín
Isidro Alonso
Bonifacio Cela
Ramón Rubio
Marín Lobato
Aquilino Santamaría
Saturnino Ramos
Vicente Alonso
Concepción J. y Fernández Mata
Fernando Rodríguez
Ramón Alonso
Dario García
José Peñín
Cayetano Peñín
Hermenegildo Alonso
Joaquín Lobato
Aquilino Santamaría
Ventura Cela
José Miguélez
Cayetano Peñín
José Peñín
Lorenzo Cela
Aquilino Santamaría
Vicente Alonso
Santiago Tomás
Saturnino Galbán
Domingo Gordón
Miguel Mateos
Isidro Alonso
José Lobato
Saturnino Galbán
Teodoro del Río
Dario García
Herederos de Angela de Cela
José Peñín
Lorenzo Cela
Laureano García
Antonio Galbán
Pablo Santa María
Herederos de Angela de Cela
Concepción F. Mata
Valentín Mateos
Lorenzo Vidales
Andrés Santamaría
Aquilino Santamaría
Lázaro Carbajo
José Lobato
Felipe Lobato
Juana González
Saturnino Galbán
Pasual Cela
Hermenegildo Alonso
Valentín Mateos
Antonio Galbán
Vicente Alonso
Pedro del Río
Dario García
Valentín Mateos
Manuel Carbajo
Pedro Carbajo
Pasual Cela
José Peñín
Valentín Mateos
Manuel Mateos
Pedro y Lázaro Carbajo
Luis García
Antonio Galbán
Laureano García
Santiago Tomás
Teodoro del Río
Isidro Alonso
Pedro del Río
Pedro Carbajo
Teodoro del Río
Felipe Alonso
Pedro del Río
José Peñín
Lorenzo Cela
Tiro García
Isidro Alonso
Juliana García
Manuel Mateos
Vicente Alonso
Domingo Gordón
Valentín Mateos
José Lobato
Felipe Lobato

Saturnina Ramos
Pedro Carbajo
Tiro García
Antonio Galbán
Pasual Cela
Dario García
Laureano García
Calixto San Juan
María Lobato
Joaquín Lobato
Miguel Lorenzo
Antonio Galbán
Primitivo Cela
Leonarda Pérez
Manuel Mateos
María Carbajo
Cayetano Lobato
Mauricio Turrado
Santiago Tomás
Laureano García
Concepción Fernández Mata
Antonio Galbán
Bonifacio Cela
Lorenzo Cela
Marcesta María y Felipe Alonso
Lorenzo Cela
Aquilino Santamaría
José Peñín
Primitivo Cela
Joaquín Lobato
Vicente Alonso
Saturnino Ramos
Angel González
José Peñín
Manuel García
Manuel Mateos
Saturnino Galbán
Felipe Alonso
Manuel Mateos
Miguel Mateos
Pedro del Río
Saturnino Ramos
Felipe Lobato
Saturnino Galbán
Laureano García
Valentín Mateos
Lorenzo Cela
Teodoro del Río
Santiago Tomás
Pedro Carbajo
David García
Primitivo Cela
Pablo Santamaría
Manuel Mateos
Término de Jiménez de Jamuz
Ceferino Martín
Ceferino Cabañas
Herederos de Martín Alvarez
José Vidal Alvarez
José Vivas
Miguel Cabañas
Bonifacio Cabañas
José Murciego
Ramón Fernández
José Arce
Vicente Murciego
Joaquín Fernández
Herederos de Isidro San Juan
Antonio Vidal
Cruz Murciego
Simón González
Herederos de Genaro Peñín
Antonio Vidal
Pedro Alvarez
Juan González
Francisco Martínez
Miguel Pérez
Justo Gordón
Tomás Cabañas
Pedro Gordón
José Miguélez
Herederos de Pedro Rubio
Faustino Alvarez
Herederos de Bernardo Mateos
Dionisio Fernández
Manuel Benavente
Martín Bolaños
Lucas Vidal Alvarez
Herederos de Cándido Martínez

Juan Rubio
Ceferino Martín
Hijos de Valderas

Término de La Bañeza

José Seoanez
Faustino de Mata
Dario de Mata
Salustiano Casado
Isidro Morata
Tomás de la Fuente
Herederos de D. Juan García
Leopoldo de Mata
Herederos de Angel Fernández
Antonio Fernández y César Moro
Dorotheo Alonso
Laureano Martínez
Herederos de Juan García
Herederos de Francisco Fernández
César Moro
Dario Mata
Antonio Fernández
Robustiano Pollán
José Toral

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de instalaciones, se hace público, abriendo un plazo de treinta días, para que las personas o entidades interesadas puedan reclamar por escrito ante las Alcaldías de Castrocontrigo, Quintana y Congosto, Villamontán y Santa Elena de Jamuz o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, donde se halla de manifiesto el proyecto que acompaña a esta petición.

León, 31 de julio de 1925.

José del Río Jorge

**TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN**

Habiéndose interpuesto por don Coama Mirantes Llamazares, mayor de edad, vecino de Santa María del Monte, en concepto de Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo, recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 22 de mayo del corriente año, por la que se ampara al pueblo de Villamayor en la posesión del monte denominado «Trigalesos» y el terreno titulado el «Coto» en mancomunidad con el vecindario de Santa María del Monte, de conformidad con lo dispuesto en el art 36 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 7 de agosto de 1925.—El Presidente, Frutos Rocio.—P. M. de S. S.º: El Secretario accidental, Egberto Méndez.

JUZGADOS

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de instrucción del partido de Sahagún (León).

Hago saber: Que en cumplimiento de la ejecutoria dimanante del sumario número 23 de 1921 seguido por este Juzgado, por sustracción de reses lanaras, contra Rufino Rojo de Prado, vecino de Canalejas, y en procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas en referida causa, por providencia de esta fecha, he mandado sacar a pública subasta, y término de veinte

días, las fincas que más adelante se deslindan, como de la propiedad del referido Rufino Rojo, a saber:

1.ª Una tierra, trigal, en término de Canalejas y sitio denominado Pobladura y Vega Bajora, de siete áreas y dos centiáreas: linda O., Marne; M., Emilio Fernández; P., Castro Fernández, y N., Félix Valbuena; tasada en 225 pesetas.

2.ª Otra tierra, trigal, al Mogneral bajoro, camino de Almanza, de hácer doce áreas: linda O., con reguera; M., D. Gerardo Gutiérrez; P., Manuel Medina, y N., el mismo; tasada en 420 pesetas.

3.ª Otra, centenal, a donde llaman el Prado Nave, término de Canalejas, de cabida de once áreas y setenta centiáreas: linda O., herederos de Pedro García; M., Aniano Aláez; P., el monte, y N., Honorio Polvorinos; tasada en 325 pesetas.

4.ª Otra, centenal, a las Fuentes Viejas, de cabida de nueve áreas y cincuenta centiáreas: linda O., Bonifacio Novoa; M., marne del Río; P., Celestino García, y N., Domingo Medina, tasada en 200 pesetas.

5.ª Una tierra, trigal, al Pararico, de cabida cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas: linda O., camino; M., Salvador Pasual; P., se ignora, y N., adil; tasada en 110 pesetas.

6.ª Otra tierra, centenal, a la Loma, término de Canalejas, de cabida seis áreas y treinta y seis centiáreas: linda O. y N., Celestino García; P., Ildefonso González, y M., José García, vecino de Canalejas; tasada en 90 pesetas.

7.ª Otra tierra, centenal, en dicho pago de la Loma de Canalejas, de hacer nueve áreas: linda O., con el monte; M., Gabriel Rodríguez; P., Juan Manuel García, y N., Conceso Rojo; tasada en 180 pesetas.

8.ª Otra, centenal, a la Valleja de la era; de hacer diecinueve áreas: linda O., Paula Barreales; M., Demetrio Rojo; P., Celestino García, y N., Tomás Aláez; tasada en 200 pesetas.

9.ª Otra tierra, al Real Cintero, donde llaman la Matana, de hacer nueve áreas y cincuenta centiáreas: linda O., el monte; M., Conceso Rojo; P., camino, y N., herederos de Pedro García; tasada en 105 pesetas.

10. Otra, centenal, a donde llaman Pobladura y Vega Cenera, de hacer siete áreas: linda O., Demetrio Rojo; M. y N., Gabriel Rodríguez, y P., con el río; tasada en 122 pesetas.

11. Otra, centenal, detrás de la Huerta, de cabida de doce áreas: linda M., Benita Polvorinos; N., el río; P., Juan Manuel García, y O., Julián García Díez, tasada en 130 pesetas.

12. Otra, trigal, a donde llaman los Cospedales, de cabida de siete áreas: linda O., con reguera; M., Esteban Fernández; P., con reguera, y N., Conceso Rojo; tasada en 300 pesetas.

13. Otra, a los Camperones, de todo pan, de hacer once áreas: linda O., Pedro García; M., Román González; P., Angela Polvorinos, y N., herederos de Juan Santiago; tasada en 300 pesetas.

14. Otra, centenal, a donde llaman los Cascajales, de cabida catorce áreas: linda O., camino; M. y P.,

Demetrio Rojo, y N., Jacinto de Prado, tasada en 150 pesetas.

15. Otra, linar, a donde llaman la Perdiguera, de hacer cuatro áreas: linda O., Benita Prado; P., Angel Novoa, y N., Castro Fernández; tasada en 150 pesetas.

16. Otra, linar, a donde llaman Pradillo, de hacer cinco áreas, próximamente: linda O., Domingo Nodina; M., Honorio Polvorinos; P., herederos de Juan Fernández, y N., el camino; tasada en 150 pesetas.

17. Un prado, a las Estacas, de cabida siete áreas: linda O., Anselmo Polvorinos; M., Conceso Rojo; P., Demetrio Rojo, y N., Bonifacio García; tasada en 500 pesetas.

18. Otro prado, al Campillo, de cinco áreas: linda O., Froilán Mata; M., Román González; P., Celestino García, y N., Demetrio Rojo; tasada en 400 pesetas.

19. Otro prado, a Solafuente, de cabida cinco áreas: linda N., Laureana Novoa; P., Tomás Aláez, y O., otro de Teodoro Taranilla; tasada en 600 pesetas.

20. Otro prado, al Hondón de la Laguna, de hacer cinco áreas: linda O., Celestino García; M., Froilán Novoa; P., Domingo Medina, y N., Bonifacio Novoa; tasada en 200 pesetas.

21. Una tierra, de todo pan, donde llaman la Serpente, en término de Mondraganes, municipal de Cebrano, de hacer cinco áreas: linda O. y M., Miguel Taranilla; P., la carretera, y N., herederos de Juan Fernández; tasada en 150 pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 10 de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores tendrán que consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna postura.

2.ª Que no existen más títulos de propiedad de las fincas deslindadas que una certificación, expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, con la que habrán de conformarse los licitadores, la que está de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinada, hasta el acto de aquella.

Dado en Sahagún, a 10 de agosto de 1925.—Alberto Stampa.—Por su mandato; El Secretario, Liedo. Matías García.

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de instrucción del partido de Sahagún.

Hago saber: Que en cumplimiento de la ejecutoria, dimanante del número 22 de 1921, seguido por este Juzgado, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, contra otro y Santiago Hagojo Díez, vecino de esta villa y en procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas en referida causa, por providencia de esta fecha, he mandado sacar a pública subasta y término de veinte días, la finca embargada como de la propiedad de referido procesado, a saber:

Un majuelo, en término de Sahagún, al pago de «Puenteña», con 940 cepas; linda por el O., con senda del mismo pago; M., con acil de

de Félix de la Red; P., fincas de Calzada del Coto, y N., acil de la vivienda de Calleja; tasado en 1.175 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 10 de septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna postura.

2.ª Que no existen títulos de propiedad de la finca deslindada, más que una certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, con la que se habrán de conformarse los licitadores, la que está de manifiesto en Secretaría, para que pueda ser examinada hasta el acto del remate.

Dado en Sahagún a 10 de agosto de 1925.—Alberto Stampa.—Por su mandato: El Secretario, Matías García.

EDICTO

Don Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se sigue a instancia del Procurador D. José Almaraz, en nombre de don Rogelio López Fernández, contra D. Manuel Fernández García, vecino de Valladolid, sobre pago de siete mil pesetas, intereses y costas, se sacarán a pública subasta, por término de veinte días, y por el precio de tasación, los bienes embargados al ejecutado que a continuación se describen:

Pesetas

1.ª Una fábrica, con maquinaria, de unos ochenta caballos de fuerza, dedicada, en la actualidad, a fabricación de ovoides, marca «Henri Yatre», radicada en una nave techada de losa o pizarra, de 24 metros de larga por 10 de anchura; compuesta de una caldera de vapor, máquina de dos cilindros y una dinamo para producir energía eléctrica, todo en perfecto estado de funcionamiento, sita al pie del ferrocarril del Norte, en el kilómetro 227 al 228, y linda por sus cuatro puntos cardinales, con terrenos de la mina denominada «Manuela», término de San Andrés de las Puentes; tasada en.....

48.000

2.ª Dos baves en construcción dentro del perímetro de dicha mina, una de ellas de 24 metros de larga y la otra de 12, ambas de ocho metros de ancho; tasadas en.....

10.000

3.ª Unas diez toneladas de ovoides ya fabricadas; tasadas en.....

400

4.ª Unas veinte toneladas de carbón menudo; tasadas en.....

200

Total.....

58.600

ADVERTENCIAS

1.ª El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día doce de septiembre próximo venidero, y hora de las once de la mañana.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que traten de subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª Que no existen presentados títulos de propiedad de las expresadas fábricas de ovoides y dos naves.

Dado en Ponferrada a trece de agosto de mil novecientos veinticinco.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, P. H., Desiderio Latnez.

EDICTO

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia de La Vecilla (León).

Por el presente, y en virtud de lo acordado en auto fecha de hoy declarando la ausencia, en ignorado paradero, de D. Angel García Castro, vecino que fué de Colle, Ayuntamiento de Boñar, se llama al mismo y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, que tiene solicitada su hermano de doble vínculo, D. Victor García Castro, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de seis meses, a contar desde la publicación del presente, previniéndoles que, al hacerlo, habrán de justificar su mejor derecho con los correspondientes documentos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Vecilla, a diez de agosto de mil novecientos veinticinco.—El Juez, Juan Serrada.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Don Celestino Fernández, Juez municipal suplente de Láncara de Luna.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretaría y Suplente, de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso de traslado, por término de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de noviembre de 1923 y demás disposiciones legales, haciendo constar que toda aquella persona que aspire a dicho cargo, presentará su instancia ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Murias de Paredes, dentro de dicho plazo.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen aspirar a dicho cargo, siempre que se hallen dentro de las condiciones que la ley exige.

Dado en Láncara de Luna, a 4 de agosto de 1925.—Celestino Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

García Librán (Alejandro), hijo de Saturnino y de Pilar, natural de Madrid, provincia de idem, de 22 años de edad y cuyas señas personales se desconocen todas, domiciliado

últimamente en Vega de Espinareda (León), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga núm. 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor Comandante D. Mariano Mena Burgos, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos núm. 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León 4 de agosto de 1925.—El Juez instructor, Mariano Mena.

Don Manuel García Alvarez, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de causas de la Comandaría general de Ceuta y del expediente que se sigue al legionario licencioso por inútil Joas de Rocha y Junior, para ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al citado legionario Joas de Rocha y Junior, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Burgos, Cádiz y León, comparezca personalmente o por escrito en este Juzgado, sito en Ceuta, Paseo de Colón, al objeto de prestar declaración en el referido expediente.

Dado en Ceuta a 30 de julio de 1925.—Manuel García Alvarez.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE LAS ORDENES MILITARES NÚMERO 77

Anuncio

Debiendo celebrarse concurso para la adjudicación del suministro del fluido eléctrico del cuartel de Santocildes, el día cuatro de septiembre próximo, se hace saber por el presente anuncio, que los pliegos de condiciones podrán examinarse en la oficina de Mayoría, de nueve a trece horas, los días hábiles, hasta el del concurso.

Astorga, 18 de agosto de 1925.—El Comandante mayor, José María Córdoba.

ANUNCIOS PARTICULARES

Encontrándose arrendado el aprovechamiento de la caza del monte de este pueblo, denominado «La Cerrra», y convenientemente acotado y entablado, se advierte y hace público que nadie puede cazar en el mismo sin autorización escrita del arrendatario.

Nístal de la Vega, 19 de agosto de 1925.—El Presidente de la Junta administrativa, Victor Vega.

Habiendo sido arrendada la caza del monte de este pueblo, y encontrándose amojonado y entablado convenientemente, se previene que ninguna persona puede cazar en el mismo, sin autorización escrita de los arrendatarios, como determina el Reglamento sobre la materia.

San Román de la Vega, a catorce de agosto de mil novecientos veinticinco.—El Presidente de la Junta administrativa, Manuel Martínez.

Imp. de la Diputación provincial